



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-05-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

EL Informe N°204-05-2024-DSS/MDL emitido por la Dirección de Desarrollo Social, el Informe N°116-05-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto de la Conformación y Reconocimiento de la INSTANCIA DE LA ARTICULACION LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA .

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 73° de la ley N°27972. Ley Organiza de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación Salud, Programas Sociales. Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primera de salud así como realizar campañas locales sobre medicinas preventiva primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todos las instituciones públicas de nuestra localidad, con la participación de los instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema la sociedad civil y al sector privado según competencias con la intención de efectivizar resultados a corto mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos

Que el Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS que aprueba Los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social Incluir para Crecer creado por Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, el Decreto Supremo N°068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primera la infancia, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad a través de la gestión articulada de las entidades que conforman El Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, con Informe N°204-05-2024-DSS/MDL de fecha 21 de mayo del 2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Social comunica que con fecha 15 de enero del 2024 se llevó a cabo la conformación del IAL del Distrito de Lobitos, siendo necesario contar con la Resolución Municipal para la Creación de la Instancia de la Articulación Local IAL del Distrito de Lobitos y anexa resolución.

Que, mediante Informe N°116-05-2024-MDL/OAJ de fecha 22 de mayo del 2024 la Jefatura de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente la emisión de la Resolución de Aprobación de la Instancia de Articulación Local, conforme a lo establecido en la reunión de fecha 15 de enero del 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9° Así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO- CONFORMAR Y RECONOCER a los miembros de la instancia de Articulación Local – del Distrito de Lobitos, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde Distrital de Lobitos.

Secretaria: Dirección Desarrollo Social.

Miembros: Regidores(as) del Consejo Municipal.

Jefa de la Dirección de Desarrollo Social.

Jefa de la Unidad Local Empadronamiento (ULE).

Jefa de la Unidad de Salud.

Jefa de la DEMUNA.

Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

Jefa de la Unidad de Participación Vecinal y Programas Sociales.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Representante del MINSA.

Representante de la UGEL-Talara.

Representante de la Subprefectura de Lobitos.



SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Lobitos

TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instancias de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.c....
Alcaldía
G.M.
Ay.F.
OPP
Archivo.

Alineados con su gente